Dependiendo del Jefe de Sección de Defensa del Consumidor se crea un puesto de Jefe de Negociado de Información al Consumidor, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU/CTA, A.F. 3, 13, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CTS, A.F. 5; Titulación Académica Licenciado en Derecho, N; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección se crean dos puestos de Inspector Técnico de Consumo, con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,98; CDYTM A.F. 8; Titulación Académica: Uno Arquitecto Técnico y Uno Ingeniero Técnico Químico, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección se crean dos puestos de Inspector Técnico de Consumo, con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,98; CDYTM A.F. 8; Titulación Académica: Uno Ingeniero Técnico Industrial y Uno Ingeniero Técnico Telecomunicaciones, S; II; CM; AP.

El puesto 5124, Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas, pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección, ampliándose al área funcional 9 quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F. 3, 9; S; II; CM; GC.

Los puestos 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747 y 3748, Inspector de Consumo, pasan a depender del Jefe de Sección de Inspección sin ninguna otra modificación.

Se suprimen los puestos 3735 y 3736, Inspector de Consumo.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Consumo se crea en la Escuela Europea de Consumo los siguientes puestos de trabajo con la siguientes descripción:

Un puesto de Director: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM, A.F 2,10,12,13; S; III; CM; AP; abierto a funcionarios de Cuerpos Docentes.

Un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, A.F 3,10; S; II; CM; GC.

04/12995

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 117/2004, de 28 de octubre, de modificación parcial de la Relación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación.

Mediante los Decretos 197/2003, de 18 de diciembre, 200/2003, de 18 de diciembre, se modifica la Estructura Orgánica y se aprueba respectivamente la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Educación.

Con fecha 29 de enero, y a través del Decreto 6/2004, se modifica la estructura básica de la Consejería, suponiendo esta modificación la creación de la Dirección General de Universidades e Investigación, a la que es preciso dotar de medios humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, sobre elaboración de Estructuras y Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2004,

DISPONGO

Artículo 1º.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Dependiente del titular de la Dirección General de Universidades e Investigación se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Secretario/a de Alto Cargo: F; D; 14; 8.650,71; CGAU; AF: 4; S; III; LD;GC.

04/12996

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 118/2004, de 28 de octubre, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Consejería de Educación.

Por Decreto 75/1989, de 13 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo, entre otras, de las actuales Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación, modificadas parcialmente, entre otros, por el Decreto 25/2002, de 7 de marzo.

Con posterioridad, la Relación de Puestos de Trabajo de la actual Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha sido igualmente modificada por el Decreto 32/2003, de 17 de abril.

Por otro lado, en la misma han incidido el Decreto 55/2003, de 11 de julio, que modifica la anterior denominación de la Consejería, el Decreto 87/2003, de 14 de julio, que suprime la Dirección General de Salud Pública y Consumo, crea la Dirección General de Salud Pública y adscribe el Servicio de Consumo a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, y finalmente el Decreto 133/2003, de 31 de julio, que suprime la Dirección General de Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Acción Social, a la vez que crea las Direcciones Generales de Políticas Sociales y de Servicios Sociales.

Sentadas dichas premisas normativas, debe señalarse que sobre el Decreto 25/2002, de 7 de marzo, han recaído las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 2-12-2002 (recurso nº 358/02), 13-12-02 (recurso nº 352/02), 10-1-03 (recurso nº 427/02), 21-2-03 (recurso nº 424/02), 7-3-03 (recurso nº 393/02), 7-3-03 (recurso nº 425/02), 28-03-03 (recurso nº 429/02), de 4-4-03 (recurso nº 392/02), 4-4-03 (recurso nº 406/02), 11-4-03 (recurso 418/02), 23-4-03 (recurso 423/02) y 30-4-03 (386/02) que